



# Empresa Nacional de Artes Gráficas

Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, PBX: 2230-6767, 2291-0355/56/70,  
Fax: 2291-0357, 2230-4956, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

Páginas web / [www.enag.gob.hn](http://www.enag.gob.hn) / [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn) e-mail: [gacetadigitalhn@gmail.com](mailto:gacetadigitalhn@gmail.com)



## CONTRATO DE SUSCRIPCION DE GACETA DIGITAL

Nº 00322

Yo, César Cáceres Gerente General de La Empresa Nacional de Artes Gráficas nombrada para dicho cargo mediante acuerdo ejecutivo número 47-2010 de fecha 29 de enero del año 2010 firmado por el Presidente Constitucional y el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia hoy del Interior y Población, y Instituto Nacional Agrario con domicilio en Col. Glanada teléfono N° 2239-8397 correo electrónico \_\_\_\_\_ empresa \_\_\_\_\_

por este medio nos comprometemos a cumplir lo establecido en este contrato, el cual estará sujeto a las condiciones y términos siguientes:

**PRIMERO:** Como suscriptor de "La Gaceta Digital", me comprometo al momento de la firma de este contrato, a entregar en la Receptoría de Fondos de La Empresa Nacional de Artes Gráficas, la cantidad de Lps. 2,000.00 por suscripción de la "La Gaceta Digital", del Enero de 2018 al Diciembre de 2018

**SEGUNDO:** El suscriptor de La Gaceta Digital en caso de no tener correo electrónico deberá proporcionar al Departamento de Transparencia de La ENAG un dispositivo de almacenamiento masivo como ser USB, CD o DVD para que se le pueda entregar la copia de La Gaceta Digital que le corresponde por suscripción, en caso de crear el correo electrónico, posteriormente le comunicara al departamento de Transparencia para ser agregado y gozar de los beneficios del presente contrato.

**TERCERO:** El suscriptor solo podrá descargar La Gaceta Digital que corresponde a su periodo de suscripción de la página web de La ENAG: WWW.LAGACETA.HN

**CUARTO:** Al momento de finalizar el contrato por suscripción de la Gaceta Digital su usuario será automáticamente suspendido, a menos que haya renovado su suscripción.

**QUINTO:** El presente contrato en caso de conflictos o interpretaciones encontradas entre las partes, deberá primeramente buscarse una solución conciliatoria, caso contrario queda sometido el conflicto o litigio a la legislación hondureña, específicamente al derecho administrativo, por ser la ENAG un ente autónomo del Estado.

Y para los fines pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los, 10 del mes de abril del año 2018

Renovación

Por ENAG

Suscriptor Digital

CONTRATO \_\_\_\_\_

Recibo de la Contaduría General de La Republica N° 6672 factura al crédito \_\_\_\_\_  
orden de compra \_\_\_\_\_

- Original: cliente
- 1ra copia: Transparencia
- 2da copia: Contabilidad
- 3ra copia: Auditoria Interna